

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 003124

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Hualmay,

01 OCT. 2020

Visto el Oficio N° 00686-2020-DPSIII-UGEL-09-H, Expediente N° 01588897-2020, Registro de Documento 02440539-2020, y los documentos que se adjuntan en un total de setenta y tres (73) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar los derechos y beneficios que legalmente corresponden a los servidores docentes;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2019, se Publica en el Diario Oficial el Peruano la Resolución Viceministerial N° 245-2019- MINEDU que aprueba en el Art. 2° la Norma Técnica "Disposiciones para la Reasignación y Permuta de los Profesores en el Marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, asimismo en el inciso 6.1.1 del numeral 6.1 Conformación del Comité de Reasignación" de la Resolución Viceministerial N° 245-2019 -MINEDU dice:

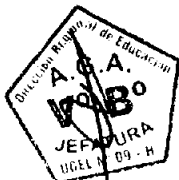
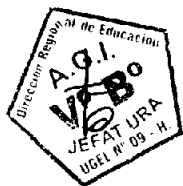
El proceso de reasignación para las causales de Unidad Familiar, Interés Personal y por salud está a cargo del Comité de Reasignación, el cual se conforma de la siguiente manera:

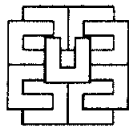
### Miembros Titulares

- Jefe del Área de Gestión Institucional o el que haga sus veces, quien lo preside.
- Un (1) Especialista, o técnico del área de personal, designado por el titular de la entidad, como secretario técnico.
- Un (1) representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, elegido conforme a las disposiciones de la presente norma técnica.

### Miembros Alternos

- Jefe del Área de Gestión Administrativa o el que haga sus veces.
- Un (1) Especialista, designado por el titular de la entidad, como secretario técnico.
- Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, elegido conforme a las disposiciones de la presente norma técnica.





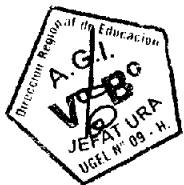
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

Que, asimismo en el numeral 6.1.3 de la misma norma técnica dice:  
"la conformación del Comité de Reasignación tiene una vigencia de dos (2) años, pudiendo disponerse dentro de dicho periodo su modificación, por renuncia o impedimento de los miembros.

Que, con Oficio 02619-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la especialista del MINEDU, concluye que, de lo señalado, se tiene que el responsable de personal de la UGEL N° 09-Huaura realizó la convocatoria para la elección de los representantes de los docentes ante el comité de reasignación el 04.02.2020, cuando el plazo legal señalado en la norma técnica ya había fenecido, pues era en el mes de diciembre del año anterior en que se debe realizar dicha convocatoria. Por otro lado, se debe considerar lo señalado en el subnumeral 12.3 de la norma técnica, el cual establece que el procedimiento de reasignación es cancelatorio y preclusivo, por lo que toda acción posterior o ajena a las actividades establecidas en la presente norma y contempladas en el cronograma respectivo carecen de validez; por lo que, la convocatoria a elecciones en el mes de febrero carece de validez legal. En consecuencia, lo resuelto por la Dirección Regional de Educación Lima Provincias no se ajusta a las disposiciones normativas vigentes. Con la finalidad de no perjudicar el proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar para el presente año 2020, corresponde que la unidad ejecutora conforme el comité de reasignación de acuerdo a lo establecido en el Oficio Múltiple N° 071-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, con el propósito de no ocasionar posibles perjuicios a los docentes que deseen participar en el proceso de reasignación.



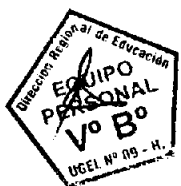
Que, con Oficio Múltiple 00071-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, en su numeral 2, dice que, en aquellas DRE o UGEL que no han realizado la convocatoria y el proceso para la elección del representante titular y alterno de los profesores ante el comité de reasignación hasta el 31.08.2020, la elección procederá de la siguiente manera:



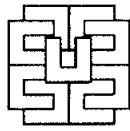
A. La o las organización/es o bases sindical/es con inscripción nacional o regional vigente en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) de su jurisdicción tendrán hasta el 07.09.2020 para presentar a sus representantes (titular y alterno) ante la DRE o UGEL. De haber una sola organización o base que presenta a sus representantes (titular y alterno), en estos son a los que la entidad acredita para integrar el comité de reasignación.



Que, mediante el Informe N° 00153-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-HUAURA, se concluye: que el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP es el único gremio sindical que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, así como también en el OFICIO MULTIPLE N° 00071-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 01.09.2020. "Precisiones para la conformación del Comité de Reasignación Docente 2020".



Que, con Expediente N° 1586477-2020 y Documento N° 2436981-2020, de fecha 04 de setiembre de 2020, el Sindicato Único de Trabajadores en la



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

Educación del Perú - SUTEP, solicita acreditar a su representante titular y alterno ante el Comité de Reasignación 2020.

Que, mediante Oficio N° 00704-DPSIII-UGEL09-HUAURA, emitido por la Lic. Luz Beatriz HUAMAN ESCUDERO, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, ordena al Jefe del Área de Gestión Administrativa con atención a la Especialista Administrativo de Personal, proyectar la Resolución Directoral conformando el Comité de Reasignación Docente por las causales de Unidad Familiar, Interés Personal y por Salud por los periodos 2020 y 2021 según OFICIO N° 02619-2020-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MÚLTIPLE N° 0071-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 245-2019-MINEDU Y RDU N° 003026 de fecha 16-09-2020.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 001463-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013 ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 245-2019 MINEDU, Decreto Supremo N° 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONFORMAR el Comité de Reasignación docente por las causales de Unidad Familiar, Interés Personal y por Salud de la UGEL 09-Huaura, conforme a la Resolución Viceministerial N° 00245-2019-MINEDU y el Oficio N° 00704-DPSIII-UGEL09-HUAURA, para los periodos 2020 y 2021, siendo los integrantes tal como se detalla:**

**TITULARES**

**PRESIDENTE:**

**Mg. PEDRO DANIEL MARIANO TINOCO**

Jefe del Área de Gestión Institucional  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura.

**SECRETARIO TECNICO:**

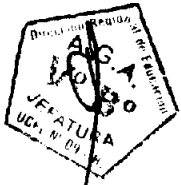
**Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY**

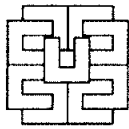
Especialista Administrativo de Personal.  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura.

**REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES NOMBRADOS DE LA JURISDICCION:**

**Lic. SIXTA JULISSA UGARTE DIONICIO**

Docente Nombrada de la I.E N° 20347 Santa María  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

**ALTERNOS**

**PRESIDENTE:**

Econ. RUYER OBITH ESPINOZA YUPANQUI  
Jefe del Área de Gestión Administrativa  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura.

**SECRETARIO TECNICO:**

Lic. JENNY KARINA ATENCIO TELLO  
Técnico Administrativo - Proyectista  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura.



**REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES NOMBRADOS DE LA JURISDICCION:**

Lic. Alicia Dina OSORIO ATUSPARIA  
Docente Nombrada de la I.E N° 21013 Juan Valer Sandoval  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura



**ARTÍCULO 2°** Disponer que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución, y remitirla a las Áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO.**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

